



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0215-2025-R-UPLA

Huancayo, 24.03.2025

VISTOS:

El Oficio N° 0214-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 23.03.2025, El Proveído N° 2984-2025-R-UPLA-SITRADO de fecha 24.03.2025¹, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, establece que, es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697, y su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados; y el artículo 3° del mismo cuerpo normativo establece que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos internos y normas conexas;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en sus artículos 26° y 28°, inciso b), dispone que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, y tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", en su artículo 191°, dispone que son estudiantes de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados; y en su artículo 201° establece que son deberes y derechos de los estudiantes, entre otros: Los demás que dispongan el presente Estatuto y demás normas internas de la Universidad;

El Oficio N° 0214-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 23.03.2025 mediante la cual el Jefe de la Oficina de Admisión remite al señor Rector la relación de estudiantes que obtuvieron el más alto puntaje durante el Concurso Público de Admisión 2025-I, para su reconocimiento vía resolución a otorgarse en la Ceremonia de Apertura del Año Académico 2025;

El Proveído N° 2984-2025-R-UPLA-SITRADO de fecha 24.03.2025 mediante la cual el Rector traslada el expediente al Secretario General autorizando la emisión de la Resolución correspondiente;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

- Art. 1° FELICITAR** a Quispe Duran Estefany Larlin, ingresante a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, por haber obtenido el Primer Lugar en su Escuela Profesional, en el Proceso de Admisión 2025-I, con el puntaje de 99.1.
- Art. 2° CONCEDER** la presente Resolución como testimonio de reconocimiento institucional a su destacado esfuerzo y labor intelectual dedicado a su formación profesional.
- Art. 3° DISPONER** que la Oficina de Marketing y Comunicaciones difunda la presente Resolución vía el portal de Transparencia.
- Art. 4° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
INTERESADA
ARCHIVO S.G. (01)

DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFIC. MARKETING Y COMUNICACIONES
FILE ESTUDIANTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL